

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0173**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 14 de abril de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio no. 290

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LUIS RICARDO CANO JARAMILLO** en contra de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS “CHEC S.A. E.S.P.”**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

Deberá allegar la constancia respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIÁN GIRALDO BRAVO con C.C. No. 1.053.796.696 y T.P. No. 292.771 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 061 de mayo 11 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA